

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009

Fecha: 23/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 1998 00831	Ejecutivo Singular	FEDERICO DIAZ QUINTERO	MARIA CLAUDINA CESPEDES PARRA	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P	19/03/2021	
11001 40 03 017 1998 00831	Ejecutivo Singular	FEDERICO DIAZ QUINTERO	MARIA CLAUDINA CESPEDES PARRA	Auto ordena oficiar	19/03/2021	
11001 40 03 017 2015 01246	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	CORTES Y DOBLADORA OCCIDENTE S.A.S.	Auto estar Resuelto por el Superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá por sentencia del 16/12/2020 (f. 33-38 c. 4) mediante la cual confirmó la decisión adoptada por sentencia proferida en audiencia del 20/06/2019 (f. 453 cp.) que ordenó seguir adelante la ejecución. Conforme al artículo 305 del Código General del Proceso, la sentencia proferida queda en firme a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, razón por la cual no podrá ser tenida en cuenta la liquidación de crédito presentada prematuramente por la parte ejecutante (f. 474 cp.).	19/03/2021	
11001 40 03 017 2016 00344	Verbal	FERNANDO GOMEZ CONDE	DORA STELLA BARRERA BARBOSA	Auto ordena correr traslado Córrase traslado a los sujetos procesales por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto para que se pronuncien acerca de la solicitud de terminación por transacción elevada por el apoderado judicial del demandante (f. 476-478 cp.); así como del documento privado allegado por el mismo abogado, denominado Transacción (f. 480-481 cp.)	19/03/2021	
11001 40 03 017 2016 01219	Despachos Comisorios	JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITODE BOGOTA	WILLIAM ALBERTO MONTAÑO	Auto de Trámite	19/03/2021	
11001 40 03 017 2017 00418	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GLORIA AMPARO CASTRO MORALES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2017 00683	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LINA MARCELA ROJAS GIL	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 00251	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DE SANTA FE V PH	MARIA LUZ MARINA PALACIOS ROA	Auto de Trámite Remítase por secretaría el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias	19/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2018 00490	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	CARMEN ROSA OLAYA RINCON	Auto de Trámite se ordena por secretaria realizar su entrega a favor de la parte actora hasta el monto de la liquidación ya señalada. Teniendo en cuenta la sentencia del 06/08/2020 (f. 35-38 cp.) por la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 00490	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	CARMEN ROSA OLAYA RINCON	Auto requiere	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 00528	Ejecutivo Singular	A CREDITO CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA	YANIRA OLIA CHACON FUTINICO	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta el auto del 05/02/2020 (f. 33 cp.) por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 00528	Ejecutivo Singular	A CREDITO CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA	YANIRA OLIA CHACON FUTINICO	Auto requiere	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 00736	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARLENY LOPEZ JARA	Auto de Trámite Previo a acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante (f. 5-6 c. 2), se le requiere para que a su costa trámite el despacho comisorio y las respectivas comunicaciones sobre las medidas cautelares decretadas por auto del 14/08/2018 (f. 2 c. 2), imponiéndose la carga procesal en virtud de facultad legal (inc. 2° art. 125 CGP).	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 00736	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARLENY LOPEZ JARA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 00852	Ordinario	DIEGO FERNANDO PINZON RAQUEJO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA	Auto ordena correr traslado córrese traslado de tal actuación a la parte demandante por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para que aporte o solicite pruebas pertinentes (inc. 2° art. 206 CGP). En aras de dar continuidad a la audiencia celebrada el 17/03/2021 y que fue suspendida, señálese las 10:00 AM del 09/04/2021 para evacuar las etapas pendientes de surtirse dentro de la respectiva actuación oral (art. 392 CGP).	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 01012	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MP MEDIA PROMO SAS	Auto declara ilegalidad de providencia	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 01012	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MP MEDIA PROMO SAS	Auto decide recurso PRIMERO. MODIFICAR el auto del 12/03/2020 (f. 117 cp.) en el entendido que no procede el requerimiento para integrar el contradictorio, so pena de desistimiento tácito, en lo demás permanecerá incólume la providencia.	19/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2018 01012	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MP MEDIA PROMO SAS	Auto de Trámite	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 01012	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MP MEDIA PROMO SAS	Auto ordena oficiar	19/03/2021	2
11001 40 03 017 2018 01015	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S.A.	B & L INTERNATIONAL S.A.S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2018 01015	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S.A.	B & L INTERNATIONAL S.A.S.	Auto requiere	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00044	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SOFIA DE MARIA INMACULADA LOPEZ RUIZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el auto del 14/08/2020 (f. 54 cp.) por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00044	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SOFIA DE MARIA INMACULADA LOPEZ RUIZ	Auto decreta medida cautelar	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00306	Ejecutivo Singular	CRISANTO MURCIA	JOSE PORFIDIO GUTIERREZ CAPERA	Auto aprueba liquidación	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00306	Ejecutivo Singular	CRISANTO MURCIA	JOSE PORFIDIO GUTIERREZ CAPERA	Auto requiere se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué para que proceda a la inscripción de la medida cautelar que fuera decretada	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00498	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	NELSON CONDE MERY MOSQUERA	Auto ordena entregar títulos	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00560	Ejecutivo con Título Hipotecario	NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ	WILSON CARO GANTIVA	Auto aprueba liquidación	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00641	Ejecutivo Singular	MAYE MARIELA MAGDALENA BERNAL RIVERA	LUIS GUILLERMO VALERO OVALLE	Auto declara ilegalidad de providencia	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00683	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. CREDIFAMILIA C.F.	MAGDALENA CRUZ DE TENJO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00875	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DIANA FERNANDEZ SEGURA	Auto aprueba liquidación	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00883	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	BLANCA INES BERNAL GUATAQUIRA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 00948	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	FRANKLIN EDUARDO CLAVIJO ROMERO	Auto de Trámite	19/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 01196	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	ROSALBA CASTAÑEDA MURCIA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 01196	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	ROSALBA CASTAÑEDA MURCIA	Auto pone en conocimiento	19/03/2021	
11001 40 03 017 2019 01216	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIRO GUILLERMO MONCAYO	Auto decreta medida cautelar	19/03/2021	2
11001 40 03 017 2020 00032	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EMILCE DURAN DURAN	Auto de Trámite	19/03/2021	
11001 40 03 017 2020 00035	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	FABIO NELSON DURAN GALEANO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	19/03/2021	
11001 40 03 017 2020 00106	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOHN HEBER GUERRERO CRUZ	Auto termina proceso por Pago	19/03/2021	
11001 40 03 017 2020 00212	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	RICARDO GUTIERREZ VANEGAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	19/03/2021	
11001 40 03 017 2020 00212	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	RICARDO GUTIERREZ VANEGAS	Auto requiere	19/03/2021	
11001 40 03 070 2018 00743	Ejecutivo Singular	VILLA HERNANDEZ & CIA LTDA	EDGAR RAMON GAMARRA TERAN	Auto declara ilegalidad de providencia se deberá dictar sentencia anticipada. Por secretaría fíjese el expediente en la lista respectiva (art. 120 CGP), en firme esta providencia regresen las diligencias al despacho para proveer.	19/03/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA23/03/2021Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

SECRETARIO